



123

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2021

PROCESO VERBAL -RECONVENCIÓN- RAD. 2019-0590

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por este Despacho en auto del 9 de noviembre de 2020 -folio 122 de esta encuadernación-, téngase en cuenta que mediante providencia adiada 25 de febrero de 2021 -folios 12 a 14 del C. 4 Incidente de Nulidad-, se decidió el incidente de nulidad propuesto por el demandado **Javier Vargas Moreno**; razón por la cual es preciso continuar con la etapa procesal que este juicio merece.

Es así que por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y 371 del Código General del Proceso, este Juzgado,

DISPONE

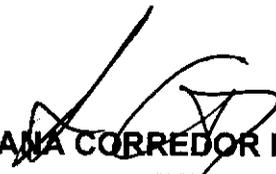
PRIMERO: Admitir la presente demanda de reconvencción presentada por **Enclave Construcciones S.A.S.**, contra **Mario Antonio Romero Mahecha**.

SEGUNDO: Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículo 368 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte aquí demandada en reconvencción, por el término de veinte (20) días de conformidad con los artículos 369 y 371 del Código General del Proceso, notificándosele de la presente providencia por estado, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 371 *ibidem*.

CUARTO: Téngase en cuenta que al abogado **Sergio Fajardo Maldonado**, apoderado judicial del aquí demandante en reconvencción, se le reconoció personería jurídica para actuar en su representación mediante auto del 9 de noviembre de 2020 -folio 489 de la continuación del cuaderno principal-, en su numeral 2°.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> , hoy <u>23 JUN 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS DELIS Secretaria